



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 817/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 817/07**

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 709/07 de 07 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, determinó el calendario para el cierre de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones y de las actividades administrativas del H. Concejo Municipal, estableciendo hasta el 14 de diciembre de 2007, como última sesión del Ente Deliberante.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento sobre la existencia en mesa y radicados en el Pleno del H. Concejo Municipal, más de cincuenta (50) informes pendientes, que fueron emitidos por las tres Comisiones del Ente Deliberante y por la complejidad de su tratamiento, se hace imposible concluir en una Sesión, además de la lectura de actas pendientes para su aprobación, con este antecedente y cumpliendo con los procedimientos establecidos, en el art. 22° de la Ley de Municipalidades y art. 157° del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado reconsiderar y ampliar los alcances del art. 1° de la Resolución No. 709/07 de 07 de noviembre de 2007, hasta el 18 de diciembre de 2007.

Que, la reconsideración está referida a la modificación y ampliación de los alcances del art. 1° de la Resolución 709/07, hasta el 18 de diciembre de 2007, con la finalidad de concluir y agotar todos los informes que se encuentran pendientes y radicados en el Pleno del H. Concejo Municipal, en razón de la importancia que revisten los mismos, se ha determinado habilitar dos Sesiones Ordinarias más, los días lunes 17 y martes 18 de diciembre de 2007, para concluir con el tratamiento de los referidos informes.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12° de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12° de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, de acuerdo al art. 200° de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales, con relación al numeral 1) del art. 4° de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECONSIDERAR el art. 1ro. de la Resolución No. 709/07 de 07 de noviembre de 2007, que establecía el calendario del cierre de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día 14 de diciembre del año 2007, modificando y ampliando con el siguiente texto: .

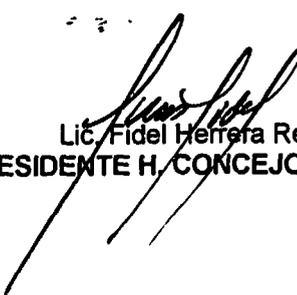


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 817/07

- Art. 2° **AMPLIAR** el plazo para el Cierre de las Sesiones Plenarias del H. Concejo Municipal, hasta el 18 de diciembre de 2007, habilitando dos Sesiones Ordinarias más, lunes 17 y martes 18 de diciembre de 2007, con la finalidad de concluir y cerrar todos los informes que se encuentran pendientes y radicados en el H. Concejo Municipal y otros actos administrativos que son de su competencia, en lo demás queda vigente la Resolución No. 709/07.
- Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

